

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 10 de Enero de 1944

Núm. 6

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas, línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

*Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Septiembre de 1943.*

(Continuación)

Belarmino Lurngo, García, Castrotierra.  
Eufemio García López, Vega de Inzanzas.  
Melquiades Garrido Rodríguez, Quintanilla de los Oteros.  
Juan Costero Vázquez, Cacabelos.  
Mariano Montenegro Cardo, Sahagún.  
Eusebio Aragón Maroto, La Bañeza.  
Crescencio Arias Gonzalez, Carretera de Asturias.  
Enrique Robla Contreras, Gordocillo.  
Lorenzo Díez Gutiérrez, Gusendos de los Oteros.  
Santiago García Delgado, Sahagún.  
Valeriano Gutiérrez Martínez, Villanueva del Carnero.  
Mauro Marcos Martínez, Valencia de Don Juan.  
Basilio Garrodo Arias, Oterico.  
Eulogio Martínez Domingo, Villanueva del Carnero.  
Magín Fuente Flórez, Luyego.  
José Pascual Blanco, Banuncias.  
Manuel de Castro Castro, Quintanilla de Babia.  
Agustín Alonso García, Posádilla de la Vega.  
Glicerio Sahelices Bartolomé, Villacintor.

Ismael Ordás Sabugo, Rabanal de Abajo.  
Ladislao Gómez Fernandez, Villavelasco.  
Eusebio Castillo Caballero, Villacabuey.  
Silvano Martínez Morla, Ribera de la Polvorosa.  
Clodoaldo Riesco Fernandez, idem.  
Jovino Rodríguez Ucieda, Villafranca del Bierzo.  
Indalecio Alvarez Gallego, Villamoratiel.  
Gabriel Rodríguez Lozano, Grajalejo de las Matas.  
Melchor Martínez Reguera, Villamoratiel.  
Juan Baños García, Villamuño.  
Vicente García Prieto, Quintanilla de Combarros.  
Valentín Fernández Sainz, Almazara.  
María del Tránsito Corral Pérez, Valderas.  
Constantino Gordo Carbajal, Villalebrín.  
Gilermo Gil García, Ponferrada.  
Cesareo Vega Fernandez, Folgoso de la Ribera.  
Leoncio Corral Calleja, Valderas.  
Basiano del Amo Pachón, Gordaliza del Pino.  
Aquilino Serrano Martínez, Izagre.  
Constantino Paramio García, Villornate.  
Indalecio Paniagua Argüelto, Izagre.  
Juan Cascallana Díez, Grajalejo de las Matas.  
Fulgencio López Ferrer, Cillanueva.  
Graciano Paramio Cascón, Villavelasco de Valderaduey.  
Felipe Almuzara Viñuela, Vegacervera.  
Máximo Almuzara Viñuela, idem.  
Luis López Prieto, Riego de la Vega.  
Teódulo Carranza del Barrio, Valencia de Don Juan.  
Angel Barrio Fernandez, Magaz de Arriba.  
Desiderio López Martínez, Carucedo.  
Ramiro Fernandez López, idem.  
Jesús Franco Martínez, La Campañana.  
Eladio Llamas Fernandez, Sariegos.  
Bartolomé Prieto García, Villavente.  
Jesús Gonzalez Asensio, Crémenes.  
Aurelio de la Red Puente, La Vega de Almanza.  
Mariano Gonzalez Gómez, Cabrera de Almanza.  
Emigdio Gómez Gonzalez, idem.  
Epigmenio Pascual Gonzalez, idem.  
Marcelino del Río Zapico, Rucayo.  
Francisco García Fuertes, Huerga de Garaballes.  
Juan García Rodríguez, La Bañeza.  
Vicente Gonzalez Conciño, idem.  
Eugenio Rubio Alonso, Genestacio de la Vega.  
Santiago Fuertes San Martín, San Mamés de la Vega.  
Valentín Pérez Gonzalez, La Bañeza.  
Pedro Castro Santos, Redelga de la Valduerna.  
Aureliano García Martínez, La Bañeza.  
Agustín Sevilla de las Vecillas, Soto de la Vega.  
José Seaila Martínez, idem.  
Félix Alonso Alonso, Benazolve.  
Florentino Alonso Pérez, Miñambres de la Valduerna.  
Andrés Gutiérrez Prieto, Rabanal de Fenar.  
Manuel García Díez, Crémenes.  
Justo Pérez Martínez, Santa Olaja de la Ribera.  
Antonio de Paz del Río, León.  
Enrique del Arbol de Pablo, idem.

- Emilió Fernandez Fernandez, id.  
 A u d e l i n o Fernandez Rodriguez,  
 Devesa de Curueño.  
 Cándido Gonzalez Gonzalez, Amba-  
 saguas.  
 Arturo Antolín Blanco, León.  
 Bernardino Fernandez V a l c a r c e,  
 Cacabelos.  
 Antonio Sevilla Cantón, Huerga de  
 Geraballes.  
 Eduardo de Paz del Río, León.  
 Laudelino Serrano Castro, Valde-  
 fresno.  
 Bonifacio Fidalgo de Pablo, idem.  
 Esteban Rodriguez Alvarez, Rios-  
 curo.  
 Emigdio Miguélez Sacristán, Man-  
 silla Mayor.  
 Joaquín Gutiérrez Suárez, Orola.  
 Juan Hidalgo Fernandez, San Emi-  
 liano.  
 Francisco Riesco Alvarez, Genes-  
 tosa.  
 Prudencio Rodriguez Diez, Pinos.  
 Fabián García Martínez, Chozas de  
 Arriba.  
 Laurentino Fidalgo Fernandez, Ba-  
 nancias.  
 Rafael Rodriguez Alvarez, Villacé.  
 Macario Fuertes Giganto, Toral de  
 los Guzmanes.  
 Isaac Dominguez Antolínez, Grajal  
 de Campos.  
 Francisco Gonzalez Fierro y Díez,  
 León.  
 Adonis García Rodriguez, Lugán.  
 Arsenio Fernandez Valladares, Vi-  
 danes.  
 Dalmacio Pérez Lozano, Cimanos  
 de la Vega.  
 Inocencio Gonzalez Fuertes, Santa  
 Colomba de la Vega.  
 Eugenio García Bajo, Valdespino  
 Vaca.  
 Andrés Sevilla Fernandez, Santa  
 Colomba de la Vega.  
 Francisco García García, Villorro-  
 quel.  
 José Díez Novo, Astorga.  
 Cayetano Araujo Crespo, Santiago-  
 millas.  
 Benjamín Fernandez Chamorro, Car-  
 rizo de la Ribera.  
 Manuel Martinez Llamas, idem.  
 Joaquín Cuevas Díez, San Román  
 de los Caballeros.  
 Miguel Rodriguez Díez, La Magda-  
 lena.  
 Donaciano Cueto Gallego, Palazuelo  
 de Eslonza.  
 Eduardo Alvarez Robles, Santa  
 María de Ordás.  
 José Botas Blanco, Astorga.  
 Manuel Benavides Castro, idem.  
 Victoriano Fernández Fernandez,  
 Rimor.  
 Avelino Fernandez Fierro, idem.  
 Andrés Iglesias Regueras, Villalibre.  
 Alfonso Alvarez Serrano, San Lo-  
 renzo.  
 Timoteo Cima Simón, Almanza.  
 Agustín Cadierno Ares, Torneros  
 de Jamuz.  
 Jerónimo López San Juan, Cabre-  
 ros del Río.
- Elias Acebes Lorenzo, Quintanilla  
 de Sollamas.  
 Aniceto Puente Aller, Santa Olaja  
 de Porma.  
 Angel García Guerras, Astorga.  
 Ramiro Villacorta García, Cerezal.  
 Francisco Blanco Álvarez, La Ro-  
 bla.  
 Esteban Gonzalez Fernandez, As-  
 torga.  
 Juan del Río Brezmes, Mansilla de  
 las Mulas.  
 Santiago Ruiz Vega, idem.  
 Lázaro Gonzalez Martinez, idem.  
 Leocadio Brezmes Gonzalez, idem.  
 José Moto García, idem.  
 Emiliano Ferrero Casado, La Ve-  
 cilla.  
 Emilio Cano Blanco, Valderas.  
 Vicente Blanco Gonzalez, idem.  
 Herminio Marcos Gonzalez, León.  
 Victoriano Molinos Esteban, idem.  
 Ceferino Fernandez Revilla, Bem-  
 bibre.  
 Faustino Gonzalez Arenal, Valde-  
 viembre.  
 Rafael Moreno Salazar, Ponferrada.  
 Venancio Gutiérrez Alvarez, San  
 Adrián del Valle.  
 Paciano Prieto Reguera, Villamarco.  
 Angel Alonso Martinez, Valencia de  
 Don Juan.  
 Félix Moy Gonzalez, León.  
 Tomás Fernandez Flórez, Colum-  
 brianos.  
 Fabián Prieto Gallego, \*Castrovega  
 de Valmadrigal.  
 Frutos Ponga Dominguez, Matadeón  
 de los Oteros.  
 Francisco de Prado Merino, Gorda-  
 liza del Pino.  
 Lázaro Merino Bajo, idem.  
 Longinos Blanco Castro, Villamayor  
 del Condado.  
 Pedro Alvarez Abad, Espanllo.  
 Francisco Arias Fierro, Rimor.  
 Francisco Fernandez Merayo, id.  
 Toribio Moral Carbajal, Calzada del  
 Coto.  
 Pedro Castañeda Castro, Burgo Ra-  
 nero.  
 Ramiro Díez Cascallana, Grajalejo.  
 Gerardo Baños Miguélez, Villamar-  
 cos.  
 Nestor Mencía Pérez, Las Grañeras.  
 Nazario Barreñada Carbajal, idem.  
 Nestor Mencía Pérez, idem.  
 Eugenio Zapatero, Viliaquejida.  
 Ulpiano Santos Panera, Valderas.  
 José Martínez Cascón, Barrio de  
 Curueño.  
 Maximino Blanco Bayón, Fontaños  
 de Torío.  
 Lázaro Polledo Martin, Villalquite  
 de Rueda.  
 Faustino Prieto Feliz, Villamuño.  
 Heradiles Sandoval García, idem.  
 Serafín Fernandez Martinez, Gavi-  
 lanes de Orbigo.  
 Lope Castro Robles, La Losilla.  
 Heraclio Vega Blanco, Valdesar de  
 los Oteros.  
 Teodoro Ortega Alvarez, Toral de  
 los Vados.
- José Alvarez Fernandez, Torano  
 del Sil.  
 José Rodriguez Rodríguez, Toral de  
 los Vados.  
 Dalmacio Ovaja Pérez, Villamartin  
 de Don Sancho.  
 Gabriel Alonso Barrientos, Mansilla  
 de las Mulas.  
 Isaac Ferrero Huerga, León.  
 Miguel Bello Martinez, Mansilla de  
 las Mulas.  
 Ovidio Blanco Díaz, Ponferrada.  
 Andrés Vargas Rodriguez, Oteros  
 de Villadecanes.  
 Laudelino Gutiérrez García, Ocejá.  
 Buenaventura García Rodriguez, Vi-  
 llarratel.  
 Ramón García Prado, Saelices del  
 Payuelo.  
 Baltasar Sánchez Fernandez, Santa  
 Marina del Rey.  
 Blas Fernandez López, Páramo del  
 Sil.  
 Primitivo Martinez Fernandez, Ma-  
 tarrosa.  
 Silverio Fernandez García, Barrio  
 de la Puente.  
 Olegario Fernandez Gutiérrez, Fas-  
 gar.  
 Gonzalo Gonzalez Rubio, Barrio de  
 la Puente.  
 Leopoldo López de la Puente, Lin-  
 doso.  
 Arsenio García González, Villamar-  
 tin del Bierzo.  
 Juan García Bayón, Cofiñal.  
 Hipólito Fernández Gallego, Fyentes  
 de los Oteros.  
 Mamerto García Sandoval, Calzadi-  
 lla de los Hermanillos.  
 Eladio Herrero Morala, Villanueva.  
 Isacio Romero Ontanilla, San Mi-  
 guel de Escalada.  
 Sebastián Puente Fernández, idem.  
 Prudencio García Santamarta, Quin-  
 tana de Rueda.  
 Emeterio de la Varga Lomas, Gra-  
 defes de Rueda.  
 Cayetano Estébanez Salagre, Valde-  
 ras.  
 Camilo Blanco López, Tombrío de  
 Abajo.  
 Pablo Martín Oviedo, Prado de la  
 Guzpeña.  
 Tomás de Prado Rodriguez, Cerezal  
 Modesto Mayordomo del Blanco,  
 Robledo de la Guzpeña.  
 Conrado Oviedo Alvarez, Prado de  
 la Guzpeña.  
 Teodoro Fuentes Díez, Cerezal.  
 Antonio Rodriguez Renedo, Roble-  
 do de la Guzpeña.  
 Sixto Chico Castellanos, Vallecillo.  
 Enrique Iglesias Gómez, León.  
 José López Núñez, Corullón.  
 Avelino Gonzalez Gonzaléz, Castro-  
 fuerte.  
 Isidoro Canseco Alvarez, Magaz de  
 Cepeda.  
 Federico Alonso Duráñez, Carne-  
 ros.  
 Pedro Alvarez Pérez, Villamejil.  
 Manuel Franco Nistal, Santa Catali-  
 na de Somoza.

## Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 2

Habiéndose presentado la Epizootia de Carbunco Sintomático en el ganado existente en el término municipal de Valderrueda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valderrueda, como zona infecta el pueblo de Caminayo y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 4 de Enero de 1944.

29 El Gobernador civil,

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento en varios oficios-circulares comunica a esta Delegación Provincial las cartillas extraviadas durante el pasado mes de Diciembre, cuyos números y series de las mismas a continuación se indican:

«En el *Boletín Oficial del Estado*, n.º 332 de 28 del mes de Noviembre último se publica anuncio de esta Comisaría General anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo periodo, de la Serie VA, núms. 235.395, 235.396, 359.267, 234.938, 313.143, 244.355, 238.000, 237.999, 237.998, 234.997, 234.128, 283.937, 263.593, 240.636, 240.637, 321.121, 274.329, 255.133, 255.136, 255.135, 255.134, 231.262, 361.661, 139.991.—Del segundo ciclo las de la Serie O, de tercera categoría, núms. 598.977, 598.978, 598.979, 598.980 y 598.981.—Idem idem del segundo periodo, Serie Z, núms. 389.290, 432.059, 486.077, 549.229, 225.368, 462.738.—468.084, 614.459, 614.460, 614.461, 614.462, 666.114, 016.842, de Infantiles.—Idem idem, segundo periodo de Serie T, núms. 6.911, 6.912, 135.860, 135.864, 135.865, 135.866, 135.867, 135.869, 135.871, 135.872, 135.880, 135.895, 135.900, 136.191, 136.210, 136.217, 136.218, 136.259, 136.260 y 136.261.—Idem idem, del segundo periodo, de la Serie PM, núms. 208.297 y 208.298; Serie PO, núms. 284.450, 284.451, 284.452, 284.453, 264.792, 264.793 y 264.794, y Serie C, núms. 934.413 y 076.717.—Las de la Serie O, de tercera categoría y del segundo periodo núms. 599.688, 589.678.—Idem idem,

del segundo periodo de la Serie M, números 256.392, 256.391, 256.393, 11.743, 73.342, 73.338, 110.401, 109.760, 109.629, 109.504, 305.302, 301.839, 528.012, 946.139, 265.467, 543.151, 543.152, 437.436, 437.552, 530.232, 60.097, 681.429, 843.576, 599.940, 131.494, 689.808, 61.121, 61.124, 698.974, 512.128, 512.129, 933.666, 457.885, 457.886, 310.808, 289.604, 289.606, 289.605, 289.603, 289.607, 252.642, 161.149, 865.279, 865.281, 865.280, 865.282, 7.266, 917.688, 706.170, y Serie MI, núms. 15.758, 530.231, 865.458, 635.976, 635.963, 635.964, 635.955, 635.963, 635.962, 61.122, 61.123, 585.594, 17.054, 843 y 800.—Serie BU, de segunda categoría, núms. 404.532, 404.533, 403.599, 403.601, 403.598 y 403.597; de tercera categoría, números 73.157, 74.923, 73.150, 73.149, 88.149, 81.211, 90.930, 90.928, 90.929, 90.771, 90.927 y 79.568; Infantiles, núm. 4.670.—Idem de tercera categoría, números 275.708, 150.964, 150.965 y 150.966.—Idem de la Serie T, núms. 313.595, 313.596 y 7.041 de Infantiles.—Idem idem, de la Serie SA, núms. 56.162, 30.224, 30.232, 30.230, 8.114, 9.154, 9.153, 45.822, 16.368, 7.500, 53.319, 30.231, 451.037, 451.033, 53.049, 475.142, 449.560, 45.823, 10.830, 468.247, 30.170, correspondientes al primer periodo.»

Esta Dirección Técnica estima conveniente, a pesar de haber terminado el periodo de validez de las cartillas anteriormente citadas (del primer periodo), ponerlo en conocimiento de V. E., ya que puede ocurrir que, antes de su caducidad, hubieran sido utilizadas por persona distinta del titular, para por el procedimiento indirecto causar alta.

Por ello y en evitación de que si tales hechos han ocurrido puedan prevalecer, ruego a V. E. dé cuenta de este oficio-circular a todas las Delegaciones Locales dependientes de esa Provincial encareciendo al mismo tiempo se vigilen con sumo cuidado las relaciones modelo n.º 15 de las «Instrucciones», en las que se reseñan las cartillas recogidas a consecuencia de cambio involuntario y definitivo de residencia (norma 39, apartado b), por si figurasen en ellas, dando cuenta inmediatamente a las Delegaciones Provinciales correspondientes, procediendo al mismo tiempo a retirar la cartilla del segundo ciclo a la persona a quien se le entregó y a incoar el oportuno expediente en averiguación de cómo fué adquirida la correspondiente al primer ciclo.

Lo que se traslada para conocimiento de los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 4 de Enero de 1944.

32 El Gobernador civil-Delegado

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

Relación de las órdenes de pago recibidas en esta Delegación en 31 de Diciembre de 1943.

D. Constantino García Llamas y esposa, Motepío Militar.  
D. Domingo López Ramón, idem.  
D. Julio García Ceregido, idem.  
D. Jerónimo Carbajo Campazas y esposa, idem.  
D. Pablo Miguel Vega y esposa, idem.  
D. Juan Serna Potes y esposa, idem.  
D. Germán Cristiano García y esposa, idem.  
D. Gregorio Blanco Méndez y esposa, idem.  
D. José Angel Gutiérrez González y esposa, idem.  
D. Leandro Blanco López y esposa, idem.  
D. David Villanueva Fidalgo y esposa, idem.  
D. Domingo Vega Ramos y esposa, idem.  
D. Mateo Olivera Franco y esposa, idem.  
D. Maximino Díez González y esposa, idem.  
D. Martín González Márquez y esposa, idem.  
D. Maximino Díez Villarreal y esposa, idem.  
D.ª Martina Fernández García, idem.  
D.ª Gregoria Vallejo Canesa, idem.  
D.ª Maria Antonia Ramos Fernández, idem.  
D.ª Concepción Alonso Tuñón, idem.  
D. Manuel López Casado, Jubilado.  
D. Maximino Saurra Suárez, idem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

León, 4 de Enero de 1944.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

52

Desde el día 10 al 29 del presente mes, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de los Recargos Municipales siguientes:

Recargos Municipales sobre Industrial, tercer trimestre.

20 por 100 sobre la cuota de Urbana, tercer trimestre.

Recargo Municipal sobre Patentes clases B. y C., tercer trimestre.

Participación de mejoras Urbanas, tercer trimestre.

Paro Obrero sobre Industrial, tercer trimestre.

Recargos Municipales sobre Alumbrado, tercer trimestre.

Recargos Municipales sobre Patentes B. y C., primer trimestre.

Participación en la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, del primer semestre de 1942.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia, previéndoles que de no hacerlos efectivos en el plazo señalado, serán reintegrados al Tesoro.

León, 7 de Enero de 1944.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.  
51

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, los padrones correspondientes a los arbitrios sobre inquilinatos y recogida de basuras, que han de regir en el año de la fecha, se pone en conocimiento de los contribuyentes, por referidos impuestos, que por un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 25, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a una de la mañana, a fin de atender cuantas justas reclamaciones se presenten en contra de su clasificación e inclusiones; advirtiéndoles que, pasada esta fecha, no será atendida reclamación alguna y se procederá seguidamente a su exacción por vía voluntaria.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 5 de Enero de 1944.—El Alcalde, Justo Vega. 43

### Ayuntamiento de Cacabelos

Personado en este Ayuntamiento el vecino del mismo, Manuel Fernández López, el cual manifiesta tener en su poder un perro blanco, manchado en negro, cabeza negra, aproximadamente de un año, lo que desea se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y por si pareciese su dueño hacer entrega del mismo.

Cacabelos, 30 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, M. Rodríguez.

7 Núm. 3.—14,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Aceptadas por la Corporación municipal unas transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal del año corriente, se expone al público por quince días, el oportuno expediente, a efectos que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Bañeza, 6 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Agustín Hoyos.

33

### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y sus Ordenanzas municipales, para el ejercicio de 1944, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en cuyo período y en los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Colomba de Curueño, 30 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Antonio García. 23

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto municipal.

Valdelugueros	24
Valdeteja	25
Boñar	26
Laguna de Negrillos	34
Oencia	38
San Esteban de Valdeusa	39
Toral de los Guzmanes	40
Pozuelo del Páramo	50

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valdelugueros	24
Valdeteja	25
Pozuelo del Páramo	50

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Cea	27
La Bañeza	33

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentes de Carbajal	45
---------------------	----

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villamanán 49

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de este término como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en esta Secretaría municipal durante un plazo de quince días, en los impresos que les serán facilitados.

Fuentes de Carbajal 45

### Ayuntamiento de Boñar

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Boñar, 31 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, D. Reyero. 26

## Administración de Justicia

### Requisitorias

Por la presente se cita y emplaza a Regina Pérez Pérez, de 55 años de edad, casada, vendedora ambulante, hija de Diego y María, natural de La Habana (Cuba), que tuvo su domicilio en esta Capital, calle de la Serna, n.º 53, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, n.º 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión por espacio de cien días, por no haber satisfecho la multa impuesta de mil pesetas, como consecuencia del expediente número 5.255-195.023, instruido contra la misma, rogando a cuantas autoridades y agentes de la Policía judicial sepan de la misma, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima a donde se encuentre y dando cuenta a esta Provincial.

León, 31 de Diciembre de 1943.—El Fiscal Provincial, (ilegible).

36